

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ,
SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Antonio Tun Xocoxic
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0162-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se comprobó que en la Dirección Financiera Municipal, al momento de aplicar los renglones presupuestarios en pagos, utilizaron incorrectamente los siguientes: Se compraron 100 quintales de cemento, por un valor de Q.6,195.00, aplicando el renglón presupuestario 174 (Mantenimiento y reparación de instalaciones); así, también se compraron 35 lámparas tipo cobra y un transformador eléctrico de 25 RAV en voltaje primario, con valor de Q.89,468.75, aplicando el renglón 173 (Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común).

Criterio

El Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, establece lo siguiente: artículo 26. Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista; Artículo 46. Metodología presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

Causa

No aplicar los renglones presupuestarios correspondientes a los gastos efectuados indica que no se está realizando el trabajo de acuerdo a el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

Efecto

No se está presentando correctamente la ejecución presupuestaria, ya que se aplican gastos a renglones que no son los que se afectaron, dando lugar a que



exista duda sobre los gastos e inversiones que la municipalidad efectúa.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 015-2011, de fecha 08 de marzo de 2011, del Director Financiero Municipal, Antonio Isaac Lix Guitiz, con visto bueno del Alcalde Municipal, Antonio Tun Xocoxic manifestó: Tomando en cuenta los aspectos que originaron dichos gastos se concluyó que, perjudicó directamente los Renglones aplicados ya que pertenecen a, Mantenimientos y Reparaciones de Bienes que forman parte de la urbanización de la población, además en el gasto que requirió publicación de Guatecompras, se publicó como un servicio de mantenimiento y reparación. Por dichas razones le solicito; que para efectos de descargo se tome en cuenta mis argumentos y que dicho hallazgo quede sin efecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la comisión de auditoría considera que los comentarios de la administración no son convincentes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

Condición

Se comprobó que las facturas Nos. 446, 458 y 475, emitidas por el Auditor Interno, Licenciado Carlos Ambrosio Véliz Martínez, por concepto de honorarios profesionales de auditoría, no tienen adheridos los timbres del Colegio de Ciencias Económicas.



Criterio

El Reglamento de la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas y Plan de Prestaciones, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria No. 4-2000/2002, en el Artículo 9 establece. Base de recaudación. De conformidad con el Artículo 3 de la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, el timbre lo pagará el profesional colegiado de la siguiente manera: I. Estudios económicos y actuariales; II. Elaboración y evaluación de proyectos; III. Dictámenes, asesoría y servicios de consultoría; IV. Auditorías; V. Dictámenes parciales de cualquier naturaleza; VI. Estudios de formación, organización y reorganización de empresas; VII. Estudios de mercado y VIII. Cualquier otro trabajo profesional de las ciencias económicas en que se perciban honorarios.

Causa

Falta de aplicación de todas las leyes que tienen incidencia en la actividad diaria de la municipalidad.

Efecto

Cuando la documentación de respaldo no cumple con todos los requisitos legales, afecta la transparencia de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director de AFIM, para que al momento de emitir los cheques verifique que toda la documentación de soporte cumpla con todos los requisitos legales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 015-2011, de fecha 08 de marzo de 2011, del Director Financiero Municipal, Antonio Isaac Lix Guitz, con visto bueno del Alcalde Municipal, Antonio Tun Xocoxic manifestó: y para efectos de descargo de dicho hallazgo me permito comentarle que al momento de revisar la caja de archivo donde se encontraban archivados dichos documentos de soporte, se hallaron sueltos los timbres que no estaban adheridos a dichas facturas, lo cual se deduce que estaban mal pegados. Para efectos de descargo me permito remitirle fotocopia de dichas facturas en las cuales van adheridos dichos timbres, quedando al mismo tiempo adheridos en las facturas originales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la comisión de auditoría considera que los comentarios de la administración no son convincentes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la



República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANTONIO TUN XOCOXIC	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	MAGDALENO SIAN SACUL	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	CEFERINO SANJAY CHOCOYO	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	EDUARDO SENTE CHILE	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	MAGDALENO CHOC SABAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	EMILIANO SABAN SABAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PORFIRIO SAY CHILE	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	ROMULO ESPAÑA BACAJOL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	ANTONIO ISAAC LIX GUITZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	ANTONIO CUMA VICENTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. DARIO COSSEMAN GONZALEZ

Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	VARIACIÓN
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	137.600,00	0,00	137.600,00	68.965,20	68.634,80
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.053.600,00	0,00	3.053.600,00	2.956.443,17	97.156,83
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	161.500,00	0,00	161.500,00	125.505,56	35.994,44
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	578.300,00	0,00	578.300,00	604.378,49	-26.078,49
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	69.000,00	0,00	69.000,00	33.454,84	35.545,16
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.302.500,00	0,00	2.302.500,00	2.263.304,26	39.195,74
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.997.500,00	0,00	11.997.500,00	11.216.834,62	780.665,38
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.233.521,25	1.233.521,25	0,00	1.233.521,25
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	18,300,000.00	1,233,521.25	19,533,521.25	17,268,886.14	2,264,635.11



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ

EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS

EJERCICIO FISCAL 2010

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4.716.070,00	471.800,00	5.187.870,00	4.517.341,81	87,08
Servicios no Personales	5.951.050,00	2.553.310,50	8.504.360,50	7.748.926,75	91,12
Materiales y Suministros	3.065.500,00	-530.236,91	2.535.263,09	1.572.082,00	62,01
Propiedad, Planta, Equipo e Intangible	4.099.280,00	-1.852.224,34	2.247.055,66	985.189,84	43,84
Transferencias Corrientes	296.100,00	112.700,00	408.800,00	263.108,77	64,36
Transferencias de Capital	172.000,00	478.172,00	650.172,00	641.471,12	98,66
TOTALES	18,300,000.00	1,233,521.25	19,533,521.25	15,728,120.29	80.52

